

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez oficio N° 1242 del 17 de noviembre de 2020 remitido por la Secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Magangué informando que el escrito de tutela remitido desde Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Magangué, el día 11 de los corrientes; era la subsanación de la tutela que a esta célula judicial se había asignado el día 5 del mes y año que discurren. Ordene.

Magangué, 18 de noviembre de 2020



HANSEL LAGUNA ARRIETA
Secretario



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
Magangué, Bolívar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Acción de Tutela

Rad.: 13-430-40-89-003-2020-00267-00

Accionante: Cenilda Del Socorro Pérez Caez

Accionado: Salud en Casa I.P.S

Siendo evidente en informe secretarial y por ser legal y con el fin de evitar duplicidad y temeridad dentro del trámite tutelar este despacho judicial ordena: la **TERMINACIÓN** a la acción de tutela que sigue la señora CENILDA DEL SOCORRO PÉREZ CAEZ, en contra de SALUD EN CASA I.P.S., sin necesidad de desglose, previa las anotaciones y comunicaciones del caso, archívese lo hasta ahora actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO ANDRÉS QUINTERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

EDUARDO ANDRES QUINTERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL MAGANGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bdc0d96bd47155d91c6e5aff05043bdc2f406e062b8dd1b4daa795d76665124

Documento generado en 18/11/2020 08:26:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>